



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No. 2023-00500

Teniendo en cuenta lo informado por la parte demandada en la solicitud de nulidad, sin mayores desgastes facticos o jurídicos y una vez verificado el sistema de siglo XXI se evidencia que las partes allí indicadas no corresponden a este proceso, por lo anterior se ordena que por secretaria se realicen las correcciones a que haya lugar teniendo en cuenta que el nombre correcto del demandante es PROTECCION SERVICIOS AMBIENTALES RESPALDO DE COLOMBIA S.A ESP (PROSARC S.A. ESP) y del demandado LAMSS – MEDIO AMBIENTE SALUD Y SANIDAD S.A.S.

Por lo anterior notifíquese nuevamente el auto del 05 de diciembre de 2023.

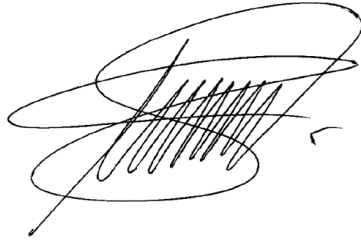
NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nelson Andrés Pérez Ortiz'.

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 018 Hoy 15-03-2024

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'L' followed by a series of vertical strokes and a final flourish.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario